

1 BN SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, S. A.

2

3

4

5 Costa Rica, lunes diez de agosto del dos mil veintiséis, a las diez horas con treinta y cuatro
6 minutos.

7

8

9

Asistencia:

Directivos:

Lcda. Maricela Alpízar Chacón, presidenta
Sra. Ruth Alfaro Jara, vicepresidenta
MAP. Montserrat Buján Boza, secretaria
Sr. Franklin Chacón Arce, tesorero
MBA. Adrián Salazar Morales, vocal

Fiscal:

Lcda. Jessica Borbón Guevara

Gerente General:

Lcda. Ileana Atan Chan

Auditor Interno:

Lic. Jorge Benavides Campos

Asesoría Legal:

MDE. Carmen Madriz Vargas

Secretaria General:

Lcda. Cinthia Vega Arias

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

ARTÍCULO 1.º

Se dejó constancia de que la presente sesión se desarrolló mediante la herramienta Microsoft Teams, la cual garantiza la simultaneidad, interactividad e integralidad entre la comunicación de todos los participantes, así como la bidireccionalidad en tiempo real.

ARTÍCULO 2.º

Conforme lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley General de Administración Pública, que dispone la responsabilidad de los miembros de verificar que las sesiones se estén grabando en audio y video, la presidenta del directorio, señora Maricela Alpízar Chacón, expresó: “Al ser las 10:34 a.m. del día 10 de agosto del año 2026, damos inicio a la sesión ordinaria de Junta Directiva de BN Fondos 527/18-2026, la cual se realiza de manera virtual. El primer punto es la verificación de la grabación de audio y video”.

La señora Vega Arias indicó: “Hola, buenos días a todos, ya estamos grabando”.

La directora Alpízar Chacón dijo: “Muchas gracias, doña Cinthia”.

(M.A.Ch.)

ARTÍCULO 3.º

La directora señora Maricela Alpízar Chacón manifestó: “El punto número 2.a sería la aprobación del orden del día de hoy. Si no tenemos observaciones, lo tendríamos por aprobado. Los directivos mostraron su anuencia.

Resolución

POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNÁNIME SE ACORDÓ: aprobar el orden del día de la presente sesión ordinaria n.º 527/18-2026 de BN Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S. A.

(M.A.Ch.)

ARTÍCULO 4.º

La presidenta de este directorio, señora Maricela Alpízar Chacón, dijo: “El 2.b corresponde a la aprobación del acta de la sesión anterior, la 526. Si no tenemos observaciones, entonces, la daríamos por aprobada.

Los señores directores se manifestaron de acuerdo con el acta.

La directora Alpízar Chacón manifestó: “El punto 2.c corresponde a *Temas de Presidencia, Directores, Gerente General o Auditor*. ¿Algún punto?”. Al no haberlos, indicó: “O.K.”.

Resolución



POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNÁNIME SE ACORDÓ: aprobar el acta de la sesión ordinaria número 526/17-2026, celebrada el 28 de julio del 2026.

(M.A.Ch.)

ARTÍCULO 6.º

La gerente general, señora Ileana Atan Chan, presentó el memorando MG-009-26 del 10 de agosto de 2026, suscrito por ella, mediante el cual solicita a la Junta Directiva autorización para disfrutar de vacaciones del 26 al 28 de agosto del 2026, con cargo al período correspondiente. De manera adicional, en el citado memorando detalla el saldo de vacaciones por período a la fecha; además, indica que el señor Eliú Morales Matamoros, gerente del área Comercial, atenderá los asuntos del día a día y que la Gerencia General atenderá aquellos asuntos urgentes y ocasionales que requieran de su participación.

La directora Alpízar Chacón dijo: “Solicitud de vacaciones de doña Ileana, yo creo que ya lo vimos, sería darlo por aprobado, ¿verdad?, excepto que haya alguna consulta. De acuerdo y en firme”. Los señores directores estuvieron de acuerdo.

Resolución

Considerando la solicitud presentada en esta oportunidad mediante el memorando MG-009-26 del 10 de agosto de 2026, **POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNÁNIME SE ACORDÓ EN FIRME: 1) autorizar** vacaciones a la señora Ileana Atan Chan, gerente general, del 26 al 28 de agosto del 2026, con cargo al período correspondiente. **2) Nombrar**, en consecuencia, al señor Eliú Morales Matamoros, gerente Comercial como Gerente General a.i. de BN SFI, S. A., con las atribuciones inherentes al cargo, durante el periodo de vacaciones autorizado a la señora Atan Chan en el numeral anterior de esta resolución.

Nota: se dejó constancia de que los directores acordaron la firmeza de este acuerdo en forma nominal y unánime, de conformidad con lo que dispone el inciso 2) del artículo 56.º de la Ley General de la Administración Pública.

Comuníquese a Gerencia General y Eliú Morales Matamoros.

(I.A.Ch.)

ARTÍCULO 10.º

La gerente general, señora Ileana Atan Chan, presentó el resumen ejecutivo 527/18-2026-1074, de fecha 10 de agosto del 2026, al que se adjunta el documento denominado **Infoanálisis, Informe Trimestral BN Fondos, abril-junio, Boletín para Clientela, II Trimestre 2026**, para conocimiento de este órgano colegiado.

La directora Alpízar Chacón señaló: “Adelante, doña Ileana”.

La señora Atan Chan expresó: “Gracias, doña Maricela. Bueno, en realidad es prácticamente la misma información, entonces, es nada más para estar enterados de que enviamos el informe a nuestros clientes, el correspondiente al segundo trimestre de este año”.

La directora Alpízar Chacón indicó: “Perfecto. Muy amable, doña Ileana”.

Resolución

POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNÁNIME SE ACORDÓ: tener por presentado el resumen ejecutivo 527/18-2026-1074, de fecha 10 de agosto del 2026, al que se adjunta el documento denominado **Infoanálisis, Informe Trimestral BN Fondos, abril-junio, Boletín para Clientela, II Trimestre 2026**.

Comuníquese a Gerencia General.

(I.A.Ch.)

ARTÍCULO 12.º

La directora señora Maricela Alpízar Chacón expresó: “Pasáramos al punto cinco, que es la verificación final de la grabación del audio y video”.

La señora Vega Arias confirmó: “Sin ningún inconveniente”.

La directora Alpízar Chacón acotó: “Muchas gracias. Muchas gracias a todos, que estén muy bien”.

De seguido, se dio por finalizada la sesión.

(M.A.Ch.)

1 A las once horas con cuarenta y tres minutos se levantó la sesión.
2

PRESIDENTA

SECRETARIA



Lcda. Maricela Alpízar Chacón

MAP. Montserrat Buján Boza

Según el artículo 9 de la Ley 8454: “Los documentos y las comunicaciones suscritos mediante firma digital, tendrán el mismo valor y la eficacia probatoria de su equivalente firmado en manuscrito.”

3